

# Avances en las negociaciones multilaterales

Principales resultados de la Novena Conferencia Ministerial de la OMC

Nota Técnica - Febrero de 2014

**Victor M. Villalobos A.**, Director General,  
Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura

Después de un largo período de estancamiento en las negociaciones multilaterales de la Ronda de Doha, hecho que generaba incertidumbre sobre el futuro de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en su Novena Conferencia Ministerial los países miembros lograron acuerdos significativos que resaltan la pertinencia de ese foro multilateral, que se ha visto amenazado por iniciativas parciales impulsadas especialmente por grupos de países, como el Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP, por sus siglas en inglés), que excluyen a los países que no están involucrados en ellas.

En esta nota<sup>1</sup> se describen los temas generales relativos a agricultura tratados en Bali<sup>2</sup>. Los detalles técnicos sobre cada uno de ellos los daremos a conocer en notas posteriores.

*Esta nota, que da seguimiento al boletín “La Conferencia de Bali de la OMC: posibles temas de discusión en agricultura”, publicado por el Centro de Análisis Estratégico para la Agricultura (CAESPA) del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), tiene el objetivo de dar a conocer, de manera general, los principales resultados de la Novena Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC), celebrada del 3 al 7 de diciembre de 2013 en Bali, Indonesia.*

## Los temas del “paquete de Bali”

El “paquete de Bali” es una serie de declaraciones y acuerdos sobre temas derivados de la Ronda de Doha que se discutieron en la Novena Conferencia Ministerial. En términos generales, en esta se trataron dos tipos de temas. El primero fueron temas relacionados con el trabajo ordinario del Consejo General de la OMC, tales como el Acuerdo sobre los Aspectos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre ADPIC), un programa de trabajo sobre comercio electrónico y otro sobre pequeñas econo-

mías. También hubo algunas discusiones sobre comercio y transferencia de tecnología y sobre ayuda para el comercio.

El segundo tipo de temas fueron aquellos incluidos en el Programa de Doha para el Desarrollo: a) agricultura, b) facilitación del comercio y c) desarrollo y necesidades prioritarias para los países menos adelantados. En este boletín se hará énfasis en estos temas, pues son los que generan mayor impacto en la agricultura.

1. Elaborada por Adriana Campos Azofeifa y Nadia Monge Hernández, del CAESPA.

2. Disponible en <http://www.iica.int/Esp/Programas/AnalisisEstrategico/Paginas/Normativacomercial.aspx>.

## Cinco asuntos en agricultura

En materia de agricultura, se discutieron normas para cinco asuntos en particular:

1

**Servicios generales:** Según el Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, una de las medidas que sus miembros deben notificar son los programas de servicios generales<sup>3</sup>, considerados como medidas del “compartimento verde”<sup>4</sup>. En la Conferencia Ministerial los miembros reconocieron la contribución de esos programas al desarrollo rural, la seguridad alimentaria y la mitigación de la pobreza, especialmente para los países en desarrollo. En concreto, se logró elaborar la propuesta de una lista de servicios generales de interés especial para los países en desarrollo, que se añadiría al “compartimento verde”, siempre y cuando no distorsione el comercio o lo haga en un grado mínimo.

2

**Administración de los contingentes arancelarios<sup>5</sup>:** Se acordó una nueva propuesta sobre la forma en que se administrarán los contingentes arancelarios para la importación de productos agropecuarios, específicamente cuando no se utilicen en su totalidad, y sobre los distintos períodos que se establecen para que sean utilizados en forma persistente.

3

**Competencia de las exportaciones:** Los miembros se comprometieron a disminuir el uso de las subvenciones a la exportación<sup>6</sup> y a aplicar políticas con efectos similares, sujetas a compromisos de reducción en el marco del Acuerdo sobre la Agricultura.



4

**Algodón:** Los miembros manifestaron su interés en tratar de mejorar el acceso a los mercados para los productos de algodón procedentes de los países menos adelantados y se comprometieron a continuar discutiendo sobre el tema en las reuniones del Comité de Agricultura, mediante debates específicos sobre todas las formas de subvencionar la exportación de algodón, las ayudas internas y las medidas arancelarias y no arancelarias aplicables a ese producto.

5

**Constitución,** por parte de los países en desarrollo, de existencias públicas de alimentos destinadas a contribuir a la seguridad alimentaria: Hasta que no se solucione permanentemente el problema de la inseguridad alimentaria,

3. En el Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, se definen “servicios generales” como “políticas que comportan gastos (o ingresos fiscales sacrificados) en relación con programas de prestación de servicios o ventajas a la agricultura o a la comunidad rural. No implicarán pagos directos a los productores o a las empresas de transformación”. El texto del Acuerdo sobre la Agricultura se encuentra disponible en: [http://wto.org/spanish/docs\\_s/legal\\_s/14-ag.pdf](http://wto.org/spanish/docs_s/legal_s/14-ag.pdf).

4. El término “compartimento verde” se refiere a aquellas medidas de ayuda interna para la agricultura que están permitidas porque no tienen efectos de distorsión del comercio (o los tienen en grado mínimo). Dichas medidas están exentas del compromiso de reducción; es decir, no se les aplican restricciones siempre y cuando cumplan con las condiciones de no distorsión.

5. Según lo establecido por la OMC, se refiere a un instrumento de control del comercio que consiste en limitar la cantidad que se importa o exporta de un determinado producto, específicamente a la aplicación de un tipo arancelario más bajo para una cantidad específica de un bien importado. Un país puede sobrepasar dicha cantidad cuando importa, pero deberá pagar una tarifa más elevada. Este tipo de contingente está permitido por la OMC.

6. Según lo establece la OMC, constituyen ventajas económicas que un gobierno brinda de manera directa o indirecta a los productores de ciertos bienes o servicios para mejorar su posición competitiva. Existen medidas de ayuda económica prohibidas por distorsionar el comercio (subvenciones a la exportación y subvenciones al contenido nacional) y otras sometidas a compromisos de reducción.

7. La cláusula de paz significa que, si por motivos de seguridad alimentaria algún miembro excede sus compromisos en materia de ayuda interna, ningún otro miembro podrá recurrir al mecanismo de solución de controversias de la OMC, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la Decisión; por ejemplo, que los programas hayan estado vigentes antes del 6 de diciembre de 2013, entre otras.

los países en desarrollo que hayan notificado haber excedido o correr el riesgo de exceder sus límites monetarios de ayuda distorsionante como consecuencia de la aplicación de programas dirigidos a contribuir al logro de la seguridad alimentaria, y que se hayan asegurado que dichos programas no afectan negativamente la seguridad alimentaria de otro Miembro, podrán beneficiarse de la cláusula de paz<sup>7</sup> establecida en esta Decisión.

### **Facilitación del comercio**

Este fue el tema en que se lograron avances más concretos, ya que el objetivo de la negociación fue mejorar los procedimientos aduaneros y su transparencia, con el fin de reducir costos. En virtud de ello, se incluyeron medidas para reducir trámites y simplificar procedimientos aduaneros y portuarios basadas en el Acuerdo de Facilitación del Comercio de la OMC. Asimismo, se establecieron medidas para otorgar un trato especial a los países en desarrollo y menos adelantados.

### **Desarrollo y necesidades prioritarias para los países menos adelantados**

Se avanzó en diversos temas que favorecerán a los países menos adelantados, tales como los siguientes: a) acceso a los mercados de los países desarrollados, b) uso de contingentes arancelarios para las exportaciones, c) normas de origen preferenciales

para dichos países y d) acceso preferencial del comercio de servicios en los países desarrollados.

Se decidió, asimismo, crear un “mecanismo de vigilancia”, que incluirá la celebración de reuniones para dar seguimiento al trato especial que se les otorga a los países en desarrollo. Finalmente, se concluyó que las decisiones incluidas en el “paquete de Bali” representan un avance importante hacia la conclusión de la Ronda de Doha y que en los países miembros debe establecerse un programa de trabajo pos-Bali. Es decir, se deberá contar con una hoja de ruta de negociaciones que incluya los puntos que se discutieron, los que se dejaron por fuera y aquellos con respecto a los cuales no se llegó a ningún acuerdo, pero que son de vital importancia para la liberalización del comercio, tales como las subvenciones a la agricultura.

### **Otros aspectos discutidos en la Conferencia de Bali**

En esta reunión, cuyo objetivo fue reactivar las negociaciones multilaterales, se aprobaron los términos y las condiciones de la adhesión de Yemen a la OMC, que la había solicitado en el año 2000.

Yemen tendrá plazo hasta el 2 de junio de 2014 para ratificar el respectivo acuerdo de adhesión. De hacerlo, 30 días después de que notifique la aceptación de su Protocolo de Adhesión al Director General de la OMC, pasará a ser el 160.º país Miembro de la OMC.

*Para más información, los interesados pueden contactar a Adriana Campos Azoifeifa, especialista en Políticas y Negociaciones Comerciales del CAESPA y coordinadora del Centro de Referencia de la OMC en el IICA, mediante el correo electrónico [adriana.campos@iica.int](mailto:adriana.campos@iica.int) o el teléfono (506) 2216-0170, o a Nadia Monge Hernández, asistente y técnica del Centro de Referencia de la OMC en el IICA, mediante el correo electrónico [nadia.monge@iica.int](mailto:nadia.monge@iica.int) o el teléfono (506) 2216-0358.*